

REGISTRO CIVIL

	Registro de Nacimiento	Registro de Defunción
Plazo	Dentro de 14 días contados a partir del día de nacimiento.	Dentro de 7 días contados a partir del día de fallecimiento (o en que fue constatado el fallecimiento).
Quien realiza el registro	<ul style="list-style-type: none"> - Padre o madre; - Otros, conforme a criterios establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pariente; - Persona que cohabitaba junto; - Propietario de la casa. - Propietario del terreno; - Otros, conforme a criterios establecidos.
Lugar (Prefectura) para realizar el registro	<ul style="list-style-type: none"> - Ciudad de residencia del padre y de la madre; - Ciudad donde nació; - Ciudad del domicilio registrado "honsekichi" de los padres (al poseer nacionalidad japonesa). 	<ul style="list-style-type: none"> - Correspondiente a la dirección de quien realiza el registro; - Correspondiente al lugar de fallecimiento. - Correspondiente al domicilio registrado "honsekichi" (al poseer la nacionalidad japonesa);
Documentos Necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de residencia "Zairyu Card" o el Certificado de Residente Permanente Especial del declarante; - Formulario de Registro de Nacimiento (1 vía); - Sello del Declarante; - Cuaderno de Salud Materno-Infantil "Boshi Kenko Techo"; 	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de registro de defunción (1 vía); - Certificado de residente permanente especial del fallecido (en el caso de la tarjeta de residencia "Zairyu Card" será necesario devolverla al Departamento de Control de Inmigración); - Documento con su traducción que compruebe la relación con el difunto (para pariente que vive en diferente grupo familiar)

※ Obs.: Los documentos necesarios para registros además del nacimiento y defunción, varían de acuerdo con la nacionalidad. Consulte en la División Civil "Shimin-Ka".

■ Informes:

Prefectura Municipal de Ota (1.º piso / ventanilla 11)
 División Civil "Shimin-Ka"
 TEL: 0276-47-1823 ó 0276-47-1937,
 FAX: 0276-47-1872